



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 23 de mayo de 1977. — Número 61

Página 741

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 35

La Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, en escrito de fecha 2 de mayo actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Santander lo que sigue: Visto el expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de cinco plazas de cabos del Cuerpo de Limpieza, con categoría de ayudante y coeficiente 1,5.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 13 de mayo de 1977.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 936

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander
Circular número 35.—Sobre el visado a la creación de cinco plazas de cabos del Cuerpo de Limpieza en el Ayuntamiento de Santander 741

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianzas ... 741

ANUNCIOS OFICIALES

3.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres .. 741
Delegación de Trabajo 742
Ministerio de Relaciones Sindicales 744

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Polaciones 744
Ayuntamiento de Ruiloba .. 745
Ayuntamiento de Liérganes 745
Junta Vecinal de San Martín de Quevedo 746
Junta Vecinal de Quijano de Piélagos 746
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander 746

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 747

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, Los Tojos, Reinosa, Udías, Cieza, Santa Cruz de Bezana, Noja, Torrelavega, Gillorigo, Miengo, Reocín, Luena, Miera, Argoños, Hazas de Cesto, Ampuero, Ramales, Saro, Piélagos y Solórzano, y Juntas Vecinales de Ruiseñada, Cuchía, Caviedes y Pámanes 751

Villafufre, contratista de las obras del saneamiento en el barrio de Achero, Ayuntamiento de Arenas

de Iguña, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 16 de mayo de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Segundo Eguía Balbontín, vecino de Miengo, la devolución de la fianza de las obras de urbanización en Hoz de Anero, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 2 de mayo de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander de transporte de viajeros

Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S. A.», concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de Castro Urdiales a Santander e

hijuelas, autorización para establecimiento de expediciones parciales entre Laredo-Gama y Treto-Laredo, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Laredo, Colindres y Bárcena de Cicero, así como a los concesionarios de las líneas de Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Miranda de Ebro a Santander, San Miguel de Aras a Treto e Irún a Túy.

Santander, 4 de mayo de 1977.
El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 871

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galizano y Empalme de Loreda, por Loreda y Langre, como hijuela desviación del servicio de Ajo a Somo (V-285), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950) para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en

esta Oficina Provincial de Transportes, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas de la sociedad peticionaria que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Santander, 2 de mayo de 1977.
El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 858

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical Provincial para las industrias de «Tejas y Ladrillos»; y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado a esta Delegación Provincial de Trabajo por conducto de la Organización Sindical con fecha 11 de febrero de 1977, solicitan que sea aprobada su adhesión a la Decisión Arbitral Obligatoria, de ámbito nacional, para estas actividades, dictada con fecha 14 de mayo de 1976 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes y año.

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical informa que no se da impedimento legal alguno en la petición formulada, por lo que debe accederse a la misma;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han

observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene determinada en el artículo 5.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y 10-2 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958;

Considerando: Que el número 1 del artículo 10 anteriormente citado, establece que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los vocales del Jurado o enlaces sindicales, en su defecto; y siendo éste el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistas las disposiciones legales citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión del Convenio Solectivo Sindical del Grupo de «Tejas y Ladrillos» de la provincia de Santander a la Decisión Arbitral Obligatoria, de ámbito nacional, para estas actividades, dictada en fecha 14 de mayo de 1976 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes y año, con efectos desde el 1.º de junio de 1976.

Segundo.—Inscribir la adhesión del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de «Tejas y Ladrillos» a la Decisión Arbitral Obligatoria para las mismas actividades, de ámbito nacional, en el registro de esta Delegación Provincial de Trabajo, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución no cabe recurso de alzada, comunicándose a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes interesadas.

Santander a 14 de febrero de 1977.—El delegado de Trabajo (ilegible). 840

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente número 2.487/76-SP., seguido contra Carlos Fernández Rivera, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice.

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Carlos Fernández Rivera, domiciliado en el barrio La Pereda, número 39-B, Cueto, por infracción, se propone la sanción de mil pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Carlos Fernández Rivera, domiciliado últimamente en barrio La Pereda, número 39-B, Cueto, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 2.545/76-SP., seguido contra Pablo Canal García, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Pablo Canal García, domiciliado en Infantes, número 6, por infracción de Seguros Sociales, artículo 4.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970, se propone sanción de tres mil pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Pablo Canal García, domiciliado últimamente en Infantes, número 6, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 2.519/76-SP., seguido contra Miguel Ángel García García, consta acta que,

copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Miguel Ángel García García, domiciliado en Prolongación de Guevara, número 6, Santander, por infracción de Seguros Sociales, artículo 4.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970, se propone sanción de tres mil pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel García García, domiciliado últimamente en Prolongación de Guevara, número 6, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

En los expedientes números 2.352 y 2.761/76-SH., seguidos contra Durán Fernández Solar, construcción, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«Vistos los expedientes instruidos por la Inspección de Trabajo en virtud de actas de infracción levantadas a Durán Fernández Solar, domiciliado en Isabel II, número 16, Santander, por infracción de la Ordenanza de Seguridad e Higiene, se proponen sanciones de 5.000 y 5.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escritos de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Durán Fernández Solar, domiciliado últimamente en Isabel II, número 16, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 2.493/76-SP., seguido contra Adolfo Cimiano Herrero, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta número 2.493/76, levantada a Adolfo Cimiano Herrero, domiciliado en Santa Teresa de Jesús, número 28, Maliaño, por infracción de Seguros Sociales, artículo 4.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970, se propone sanción de quince mil pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Adolfo Cimiano Herrero, domiciliado últimamente en Santa Teresa de Jesús, número 28, Maliaño, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 3.001/76-SP., seguido contra Carmen López Muñoz (Vda. de Borragán), consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Carmen López Muñoz (Vda. de Borragán), domiciliada en Avenida Nansa, número 26, Santander, por infracción de Seguros Sociales, artículo 4.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970, se propone sanción de mil pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Carmen López Muñoz (Vda. de Borragán), domiciliada últimamente en Avenida Nansa, número 26, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 92/77-ST., seguido contra don Daniel Trueba Pinedo, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a don Daniel Trueba Pinedo, construcción, domiciliado en Ampuero, por infracción de la Ordenanza de la Construcción de 28 de agosto de 1970, se propone la sanción de ocho mil pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 14 de abril, se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a don Daniel Trueba Pinedo, domiciliado últimamente en Ampuero, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 2.016/76-SP.-1, seguido contra «Brújula, S. A.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a «Brújula, S. A.», domiciliada en Santander, Los Escalantes, número 5, por infracción del artículo 54 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, se propone la sanción de dos mil pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 15 de octubre de 1976, se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a «Brújula, S. A.», domiciliada últimamente en Los Escalantes, número 5, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de abril de 1977. El secretario (ilegible).

En el expediente número 317/77-SP., seguido contra don Antonio Vallín Collado (vinos), consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a don Antonio Vallín Collado, domiciliado en Santa Teresa de Jesús, número 233, Torrelavega, por infracción del Decreto de 10 de julio de 1975, se propone sanción de cinco mil pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Igualmente, se levanta acta de liquidación número 58/77-L., por importe de 164.217 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Vallín Collado, domiciliado últimamente en Santa Teresa de Jesús, número 233, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce treinta horas del día 18 de mayo de 1977, han sido depositados los estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Profesional de Trabajadores de Cargas y Descargas de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y trabajadores de cargas y descargas, siendo los firmantes del acta de constitución: don Angel Munguía Gómez, don Carlos Arredondo Díez, doña Josefa Martull Alonso, don Gerardo Castro Pérez, don José Cuende Alonso y don José L. Espina Díez.

Santander, 18 de mayo de 1977.
El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 958

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial, a partir de las once horas hasta su terminación, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

Subasta de 101 hayas, en el monte Casavilla y Hornillo, número 27 del Catálogo, sitio de Arrumiajo, perteneciente al pueblo de Belmonte, aforadas en 107 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, 124.000 pesetas.

Subasta de 100 hayas, en el monte Robledo y otros, número 28, sitio Valleja Honda, perteneciente al pueblo de Cotillos, aforadas en 76 metros cúbicos de madera y 76 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 96.000 pesetas.

Subasta de 100 hayas, en el monte Verdugal y otros, sitio de Musolano, perteneciente al pueblo de Salceda, número 30, aforadas en 142 metros cúbicos de madera y 142 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 196.000 pesetas.

Subasta de 102 hayas, en el monte Bárcena y otros, número 32 del Catálogo, sitio de Basebián, perteneciente al pueblo de Santa Eulalia, aforadas en 98 metros cúbicos de madera y 98 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 125.600 pesetas.

Subasta de 630 hayas, en el monte Las Tejeras y otros, número 34, sitio de Parcela, perteneciente al pueblo de Uznayo, aforadas en 462 metros cúbicos de madera y 462 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 320.000 pesetas.

Subasta de 370 hayas, en el monte Las Tejeras y otros, número 34, sitio de Haya de Midiejo, perteneciente al pueblo de Uznayo, aforadas en 247 metros cúbicos de madera y 247 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 296.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar el 25 por 100

el precio de licitación. El aprovechamiento se realizará conforme a los pliegos de condiciones publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado, números 199 y 200, y en los de la provincia, números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto de 1975. Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta. Con la plica se acompañará declaración de no estar incurso en los casos de incompatibilidad e incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que será del 2% del importe, siendo la definitiva el 5% del precio de adjudicación. Se debe estar en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Como modelo de proposición puede ser el siguiente: Don... (circunstancias personales), con D. N. I. número..., para optar a la subasta de... hayas, en el monte número... del Catálogo, sitio de..., perteneciente al pueblo de..., en el precio base de licitación de... pesetas..., ofrezco la cantidad de... pesetas, estando en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad. (Fecha y firma.) Se acompañarán los documentos a que arriba se hace referencia.

De quedar desierta la subasta, y salvo derecho de tanteo, se celebrará nuevamente, sin más aviso, al día siguiente hábil después de pasados veinte hábiles.

Polaciones a 9 de mayo de 1977.
El alcalde (ilegible). 928

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto.—Trabajos de construcción de cortafuegos, esparcimiento de ramas, quema y limpieza de cepas, en la finca «La Tejera y Conchuga».

Tipo.—Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas (44.161 pesetas).

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional, 883 pesetas. La definitiva será de 1.766 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), se compromete a realizar los trabajos de construcción de cortafuegos, esparcimiento de ramas, quema y limpieza de cepas en la finca al sitio de «Tejera y Conchuga», con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... pesetas (en letra y número).—Fecha y firma.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad señalada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de los documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto.—Trabajos de reposición de marras, abonado, sallar y siega de helecho y maleza en la finca La Tejera y Conchuga.

Tipo.—98.129 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.— La provisional, 1.963 pesetas. La definitiva será de 3.925 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), se compromete a realizar los trabajos de reposición de marras, abonado, sallar y siega de helecho y maleza en la finca al sitio de Tejera y Conchuga, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación plicas y examen de documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba a 4 de mayo de 1977.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Liérganes anuncia subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del cementerio municipal, bajo el tipo de licitación de 325.000 pesetas, cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de sesenta

días naturales desde el de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, y la definitiva, del 4% del precio del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, y, en caso de formularse, se suspenderá la licitación en tanto se resuelvan.

No se precisa autorización superior para esta licitación.

Modelo de proposición.—Don..., con D. N. I. número..., de... años de edad, estado..., profesión, y con domicilio en..., calle..., número... (o don..., con D. N. I. número..., en representación de..., con domicilio en..., calle..., número...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, detalle de las obras y demás documentación obrante en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización del cementerio municipal de Liérganes en la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma.)

Liérganes, 27 de abril de 1977.
El alcalde, Eugenio Perojo Fernández. 844

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE QUEVEDO

Anuncio

Resolución de la misma por la que se anuncia concursillo para el suministro y realización de la obra denominada «alcantarillado de Santián».

Objeto del contrato.—Obras de alcantarillado según proyecto redactado por la Agencia Local de Extensión Agraria.

Tipo de licitación.—85.861 pesetas.

Plazo.—La obra será realizada en el plazo de un mes, contado a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional.—Ascien- de a la cantidad de 4.293 pesetas.

Garantía definitiva.—El cuatro por ciento del importe del remate.

Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Molledo, a las dieciocho horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Quevedo a 6 de mayo de 1977.—El presidente de la Junta Vecinal, Cesáreo García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en ejecutoria 26/75, por hurto, contra Antonio Martínez Obregón, seguida en este Juzgado por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25% y precio de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, un vehículo, marca «Renault», matrícula S-56.265.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de junio, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

1.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10% del precio de tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.º) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º) Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado

en Caranceja, barrio San Esteban, s/n.

Dado en Santander a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUNTA VECINAL DE QUIJANO DE PIELAGOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, en la sesión del día 2 de febrero del año en curso, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia subasta para la adjudicación de 15.000 pies de eucalipto, en el sitio «Los Pilonos», de Quijano, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto y tipo de la subasta.—15.000 pies de eucalipto, con un volumen maderable de 1.212 metros cúbicos, equivalentes a 1.562 estéreos de apeas, en el sitio de «Los Pilonos», de la localidad de Quijano, por el tipo de licitación de 1.530.000 pesetas.

Plazo de ejecución de las cortas. Dos meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Garantías.—La provisional será de 27.950 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del importe total de la adjudicación, hasta el 1.000.000 de pesetas, y del 3 por 100 por lo que exceda de dicha suma.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones.—El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo, y en horas de oficina, podrán asimismo examinarse las bases de la subasta, cuya documentación obra en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quijano.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., calle o barrio de....., en su propio nombre (o en representación, acreditada, de don.....), enterado de los anuncios publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de fecha.....dede 1977, y en el del Estado, de fecha.....de.....de 1977, para la subasta de un aprovechamiento forestal de 15.000 pies de eucalipto, en el sitio de «Los Pilonos», del pueblo de Quijano de Piélagos, y pertenecientes al patrimonio de dicha Entidad Local Menor, ofrece, con conocimiento y obligándose al estricto cumplimiento del pliego de condiciones aprobado por la misma, rematar la corta de referidos 15.000 pies de eucalipto, y consiguiente transferencia de su dominio a nuestro favor, por la cantidad de..... (en cifra y letra) pesetas.

Declara asimismo encontrarse en posesión de la capacidad adquisitiva legal.

(Lugar, fecha y firma.)

Quijano, 30 de abril de 1977.
El presidente, Fernando Otero

846

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA****Cédula de citación**

El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Vela Jareda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alfoz de Lloredo (Novalos), representado por el procurador don José Pelayo Velarde, contra don Emilio Granda Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Novalos, y contra los hijos y desconocidos herederos de doña Josefa Palencia Díaz, recientemente fallecida en el pueblo de Novalos,

donde tuvo su último domicilio, y contra las personas desconocidas, inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener algún derecho e interés relacionado con esta acción; sobre deslinde de finca sita en Novalos, barrio de La Abadía, a la entrada de San Miguel, sitio de El Grajo, de siete carros de cabida o doce áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: Oeste, río San Miguel; Este, carretera a la braña de San Miguel Norte, Emilio Granda Fernández, y al Sur, hijos o herederos de Josefa Palencia Díaz, siendo la cuantía del presente juicio la de 10.000 pesetas.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día primero de junio próximo, a sus once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., 1.º, apercibiendo a los demandados, como hijos y desconocidos herederos de doña Josefa Palencia Díaz, recientemente fallecida en el pueblo de Novalos, donde tuvo su último domicilio, y contra las personas desconocidas, inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener algún derecho e interés relacionado con esta acción, que si no comparecen se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oírlos, y de concurrir lo harán asistidos de abogado, por ser preceptiva su intervención.

Y para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación o citación en forma a los demandados, hijos y desconocidos herederos de doña Josefa Palencia Díaz, recientemente fallecida en el pueblo de Novalos, y contra las personas desconocidas, inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener algún derecho e interés relacionado con esta acción, expido y firmo el presente, en Torrelavega a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. El secretario (ilegible).

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander, en diligencias preparatorias número 62 de 1976, por hurto,

tiene ordenado notificar, por medio del presente, a Antonio Martín Cabeza que han sido sobreesididas por aplicación del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo último, con reserva de las acciones civiles.

Santander, 7 de mayo de 1977. El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 893

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Rosa María López Cortés, mayor de edad, con licencia de su esposo, don Gonzalo Guerra González, sin profesión especial y vecina de Santander, que actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de los demás herederos de sus finados padres, don Enrique López Sánchez y doña Elvira Cortés Fernández, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Julio Martínez Gándara, y de la otra, como demandados-apelados, don Antonio Esteban García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander; El Ayuntamiento de Santander; don Juan Enrique López Cortés, mayor de edad, casado, barman y vecino de Santander; don Alberto Abramo Méndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y

la Compañía de Seguros «Técnica Aseguradora, S. A.», domiciliada en Barcelona, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y el Fondo Nacional de Garantía, representado y defendido por el señor abogado del Estado, y la Compañía de Seguros «L'Union Des Assurances de París L'Urbaine I. A. R. D.», de nacionalidad francesa, constituida primitivamente con la denominación de «L'Urbaine et la Seine (La Urbana y el Sena), S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Félix Mariano Rubio Pérez, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia número tres de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda formulada en nombre de doña Rosa María López Cortés, que a su vez actúa en beneficio de los demás herederos de sus finados padres, don Enrique López Sánchez y doña Elvira Cortés Fernández, debemos condenar y condenados a don Juan Enrique López Cortés a pagar a la actora un millón cuarenta y nueve mil setenta y cuatro pesetas, y asimismo debemos condenar y condenamos a la Compañía de Seguros «L'Union des Assurances de París L'Urbaine I. A. R. D.» a que de forma solidaria con el anterior, de la cantidad antes dicha, satisfaga a la comunidad actora, excluyendo de la misma al mencionado don Juan Enrique López Cortés, la suma de cuatrocientas mil pesetas, absolviendo a los demás demandados de las pretensiones contra ellos formuladas, y sin hacer expresa imposición de las costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Manuel Aller, Teófilo Sánchez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Laredo y su partido por prórroga de jurisdicción, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía 194/76, sobre reclamación de cantidad, cuantía 813.463 pesetas, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ernesto Guisado Valsera, mayor de edad, casado, portero y vecino de Laredo, quien litiga con el beneficio de pobreza, representado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra la entidad «Nacional Hispánica Aseguradora», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera y don Teófilo Andrés Ruiz, mayor de edad, casado, pintor y que fue vecino de Erandio (Vizcaya), con domicilio en la calle Obieta, número 22, 4.º, y que al parecer se ha trasladado a Las Arenas (Vizcaya), ignorándose sus señas exactas, por la presente cédula se emplaza al demandado don Teófilo Andrés Ruiz, ya circunstanciado, para que dentro del plazo de nueve días improrrogables hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula en los

«Boletines Oficiales de las provincias de Santander y Vizcaya, o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en el expresado juicio civil, personándose en forma legal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía. Se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados por la parte demandante.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, García Burgos de la Maza. (Rubricado.)

JUZGADO COMARCAL DE CASTRO URDIALES

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 24/76, a instancia de la Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros «Cresa», representada por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, sobre reclamación de 34.691 pesetas, contra don Emilio Torano del Valle y doña María de los Angeles Gutiérrez Fernández, cuyo último domicilio lo fue en calle Fernández Ladreda, número 48, de Gijón (hoy en paradero desconocido), se emplaza por medio del presente a dichos demandados para que en término improrrogable de seis días comparezcan en autos contestando la demanda por escrito y con firma de letrado, por ser preceptiva su intervención; haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados, y que se le conceden tres días más para contestar a la demanda, a partir de la fecha de entrega de las copias.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos deman-

dados, don Emilio Toraño del Valle y doña María de los Angeles Gutiérrez Fernández, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, y a los que luego he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Juan Manuel del Campo S. Emeterio y doña María Angeles San Emeterio Izquierdo, mayores de edad, casados, perito industrial y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Carriazo (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar), que han estado representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el letrado don Felipe Real Chicote, y de la otra, como demandado-apelante, don Francisco Sánchez Corvera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rubayo (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), que ha estado representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Mariano Martínez

Simón y Pardo, y la esposa del anterior, a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, y la Sociedad Mercantil «Cessa, Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva: Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander en los autos inciden-

tales de pobreza que ante este Juzgado se siguen a instancia de don Rafael Saiz y Saiz, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra otros y las herencias yacentes de don Jaime Revilla Roiz y doña Rosa Roiz Morante, así como cualesquiera personas, aun cuando desconocidas o inciertas, que se crean con algún derecho en las citadas herencias o pretendan o resulten ser sucesores de las mismas, se les emplaza para que en el término de seis días, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo, se sustanciará dicho incidente solamente con la parte actora y el señor abogado del Estado.

Santander a 3 de mayo de 1977.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 69 de 1977, a instancia de doña Carmen, doña Clotilde y doña María Odriozola Mijares, representadas por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra doña Aurelia Odriozola Mijares, doña María del Carmen, don José Luis y don Clemente González Odriozola, don Antonio Odriozola González y contra toda persona desconocida, incierta o en ignorado paradero que pueda tener interés en la sucesión de doña Mónica Mijares o que a su derecho traiga causa de dicha sucesión.

Y por medio del presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que puedan tener interés en la sucesión de doña Mónica Mijares, o que a su derecho traiga causa de dicha sucesión, para que en término de cuatro días compa-

rezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo 134/77, en reclamación de cantidad, promovidos por «Setién Herrá y Cía., S. A.», con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Aurelio Oliva Gómez, contra don Benedicto Puente Ruiz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de El Toio, declarado en rebeldía,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que se embargaren en este juicio al demandado don Benedicto Puente Ruiz, y con su producto abonar a la actora «Setién Herrá y Cía., S. A.» la cantidad de 55.000 pesetas de deuda principal, 1.718 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que la deuda principal reclamada devengue, desde las distintas fechas en que fueron protestadas las letras de cambio objeto de este juicio y por el importe de cada una de ellas, hasta la en que se realice el pago de dicha deuda. Se imponen al demandado las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edicto

que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Vicente Garzón. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado indicado, se expide este edicto, en Torrelavega a 3 de mayo de 1977.—El juez, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible).

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a en juicio de faltas número 85/77, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación se cita por medio de la presente a juicio de faltas, ante este Juzgado, para el próximo día veinticinco de junio, a hora de las doce, a don Aquilino Alfonso Fernández Fernández, en calidad de encartado, y a Manuel Fernández Fernández, en calidad de perjudicado, ambos residentes en Francia, con las advertencias de que no es forzosa su asistencia y que pueden delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Aquilino Alfonso Fernández Fernández y Manuel Fernández Fernández, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de mayo de 1977.—El secretario habilitado (ilegible). 913

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos a que luego he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de abril de 1977.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, doña Antonia Pariente Señas y su esposo, don Laurentino Manuel Baizán Díaz, mayores de edad, sin profesión especial y obrero, vecinos de Santander y de La Vega, respectivamente, representados en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el letrado don César Huidobro Díez, y de la otra, como demandado-apelado, don Jesús Rodríguez Castillo, mayor de edad, mecánico electricista y vecino de Santander, que actúa para sí y como representante de la sociedad ganancial con su esposa, doña María del Carmen Oviedo García, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandada-apelante, doña Fermina Benito Rivera, mayor de edad, viuda, industrial de la construcción y vecina de Santander, citada de evicción, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Alfonso García Ramos, sobre declaración de dominio de un piso; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 10 de junio de 1976, dictó el señor juez de Primera Instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte el presente recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, excepto en cuanto a condena a las costas del juicio a la citada, de evicción, doña Fermina Benito Rivera, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación

al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante, no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rafael Pérez.—(Rubricados.)»

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 7 de mayo de 1977.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, que ante este Juzgado se siguen a instancia de doña Ana Pilar Montes Calvo y otros, contra las Compañías de Seguros «Hermes» y «Zurich», así como la herencia yacente de don Jaime Revilla Roiz o contra la persona o personas que resulten ser sus herederos o se consideren con derecho a su herencia, se emplaza a estos últimos para que en el improrrogable término de cuatro días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en estos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo esta segunda vez, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Santander, 10 de mayo de 1977. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refren-

da se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, con embargo preventivo, número 62 1974, a instancia de don Alfonso Ruiz Pérez, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra otros y contra don Antonio Trueba Uriarte, mayor de edad y vecino que fue de Limpias, en situación de rebeldía, y hoy en ignorado paradero; en cuyos autos ha sido practicada tasación de costas y acordado dar vista de la misma por medio de edictos al obligado al pago, don Antonio Trueba Uriarte, por término de tres días, hallándose los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a 14 de mayo de 1977.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 119 de 1977, interpuesto por don Ciríaco Valderrábano Gutiérrez y seis más, representados por el procurador don Angel del Val Moral, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha 1 de septiembre de 1976, por el que se declaró el estado de ruina de los edificios números 3 y 5 de la calle de San Pedro y el número 2 de la calle Alta, de la ciudad de Santander.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la ju-

risdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de abril de 1977. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Bases para la convocatoria de la oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de técnico auxiliar (delineante) en la plantilla de funcionarios

1. Normas generales:

1.1.—Se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de técnico auxiliar (delineante), en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, vacante en la plantilla de funcionarios, con el coeficiente 2,3 y demás emolumentos legales.

1.2.—El opositor nombrado tendrá las funciones que a su especialidad corresponden y de colaboración con los técnicos superiores y medios. Residirá en Laredo.

2. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la oposición los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años antes de terminar el plazo de presentación de instancias, sin exceder de 50. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiesen cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de maestro industrial o de formación profesional, en modalidad de delineante, o haber satisfecho los derechos de expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario,

del servicio del Estado, sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Observar buena conducta.

g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el servicio social, o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Laredo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha solicitud habrá de hacerse constar lo siguiente:

a) Nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad.

b) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Que se comprometen, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Documentos, en el Ayuntamiento, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de mil pesetas (1.000 pesetas). El abono de los citados derechos se efectuará en la Depositaria del Ayuntamiento de Laredo, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al señor alcalde-presidente, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del resguardo de la imposición.

3.4.—De acuerdo con lo que señala el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud fuera presentada incompleta se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la

falta o acompañe los documentos preceptivos; apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos:

4.1.—Franscurrido el plazo de presentación de instancias la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Laredo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

4.2.—Contra la lista provisional podrán los interesados formular reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado o de la provincia (el último en que se publique).

4.3.—Examinadas las reclamaciones habidas se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, expresando las razones por las que hubieran sido aceptadas o rechazadas aquéllas.

4.4.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado o de la provincia (el último en que se publique).

5. Designación, composición y actuación del Tribunal:

5.1.—La Comisión Municipal Permanente designará el Tribunal calificador, que se publicará en los periódicos oficiales citados.

5.2.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia (titular y suplente).

Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobernador civil (titular y suplente).

El arquitecto municipal, como titular, y el aparejador municipal, como suplente.

Un representante del Colegio Oficial correspondiente, si lo hubiere (titular y suplente).

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

5.3.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren en el mismo las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo:

6.1.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas.

6.2.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se publicará en los «Boletines Oficiales», al menos, con quince días hábiles de antelación.

6.3.—En el supuesto de que los ejercicios hayan de realizarse en varias sesiones, se anunciará, por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas, con veinticuatro horas de antelación, al menos.

6.4.—El sorteo público, que determine el orden de actuación de los aspirantes, se publicará en los «Boletines Oficiales» y se celebrará, ante el presidente y el secretario del Tribunal, en la Casa Consistorial, a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de la publicación en el último «Boletín Oficial» de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.5.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a

los opositores para que acrediten su identidad.

6.6.—Asimismo, si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la solicitud para tomar parte en la oposición.

7. Ejercicios y calificaciones:

7.1.—Primer ejercicio:

a) Levantamiento de un croquis, acotado y montaje de planos con rotulación manual.

b) Delineación de un plano fotográfico.

7.2.—Segundo ejercicio:

a) Delineación y señalización de una red de tráfico.

b) Delineación y estado de alineación de un plano de alumbrado público.

7.3.—Tercer ejercicio:

a) Delineación de un plano de zonificación con empleo y uso de tramas.

b) Levantamiento de un plano de edificio con cambios de escala y calculando su superficie y volumen.

7.4.—Cuarto ejercicio:

Cuestiones orales correspondientes a algunas de estas materias: Municipio.—Ayuntamiento Pleno. Comisión Permanente.—Alcalde. Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones administrativas.

7.5.—Cada ejercicio será eliminatorio, y se calificará por el Tribunal con puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener en cada uno un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de cada opositor será la que resulte de obtener la puntuación media.

8. Clasificación de los opositores y propuesta del Tribunal:

8.1.—Concluidas las pruebas, los opositores que las hubieran superado serán clasificados por orden descendente de puntuación,

formulándose por el Tribunal la expresión concreta de la persona que hubiere obtenido la puntuación más alta.

8.2.—El Tribunal elevará su propuesta a la autoridad competente, para la elaboración por ésta de la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3.—Juntamente a dicha propuesta remitirá, a los exclusivos efectos previstos en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hubieren superado la puntuación acumulada mínima exigida para los cuatro ejercicios de la oposición.

9. Presentación de documentos:

9.1.—El opositor que figure seleccionado deberá presentar, en la Secretaría General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido en la base 2.c), o del justificante de tener aprobados los estudios necesarios para su obtención.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, de la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

f) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario o de fallo del Tribunal de Honor.

g) En el supuesto de opositor femenino, certificado de haber cumplido el servicio social, o estar exento del mismo.

9.2.—El plazo de presentación de la documentación será el de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal.

9.3.—Si dentro del plazo indicado la persona seleccionada no presentara los documentos señalados en las normas anteriores, salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado delineante, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. Se cubrirá la plaza con el opositor que figure en segundo lugar en el acta a que se hace referencia en la norma 8.3 de esta convocatoria, formalizándose por la autoridad correspondiente la complementaria propuesta de nombramiento que sea pertinente como consecuencia de esta actuación.

10. Nombramiento:

La Comisión Municipal Permanente hará el correspondiente nombramiento a favor del opositor interesado, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» Orden en que se disponga dicho nombramiento.

11. Toma de posesión:

11.1.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo ante el secretario general de la Corporación.

11.2.—La Comisión Municipal Permanente podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de quince días, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los intereses del Ayuntamiento.

12. Derecho supletorio:

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, Decreto 688/75, de 21 de marzo, y Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante re-

curso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de ellas en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso contra las bases quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Laredo, 7 de marzo de 1977.—
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas correspondientes al año 1976:

- a) Cuenta general del presupuesto ordinario.
- b) Cuenta de Administración del Patrimonio.
- c) Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Los Tojos, 12 de abril de 1977.
El alcalde accidental (ilegible).

749

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de «ayudante de otros» oficios», encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales d (Otro Personal de Servicios Especiales).

Lista definitiva de aspirantes

Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció inserta en los «Boletines Oficiales» de la provincia número 32, de 16 de marzo de 1977, y del Estado número 88, de 13 de abril de 1977.

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la oposición queda individualizado del siguiente modo:

Presidente: Don Ramón Rodríguez-Cantón Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don José Parte Calleja, primer teniente de alcalde.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y como suplente, don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel Julio Ruiz Serna, como titular, y don Javier Fernández Ruiz, como suplente, ambos profesores de la Sección de Formación Profesional de esta localidad de Reinosa, en representación del Profesorado Oficial.

Don Jerónimo Gómez Hernández, secretario de la Corporación, que actuará a la vez de secretario del Tribunal, y como suplente, don Emilio López Saiz, oficial de Secretaría.

La composición del Tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días no se presentare contra la misma reclamación alguna.

Orden de actuación de los aspirantes

Será el mismo que figura en el orden de la lista de aspirantes admitidos.

Comienzo de los ejercicios

El reconocimiento médico tendrá lugar el día 21 de junio de 1977, a las doce horas, en la consulta del médico titular, jefe local de Sanidad, don Jaime Mateos Moreno, sita en la calle de José Antonio, número 5, tercero.

Las pruebas físicas tendrán lugar el día 22 de junio, a las diez de la mañana, en el Campo de Deportes de San Francisco.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar el día 23 de junio de 1977 en el salón de sesiones de la Casa Consistorial (Plaza de España, número 5), y comenzarán a las diez horas de la mañana.

Reinosa, 3 de mayo de 1977.
El alcalde, Ramón Rodríguez Cantón-Gómez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de cantero, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales d (Otro Personal de Servicios Especiales).

En relación al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de cantero, se hace público lo siguiente:

Lista definitiva de aspirantes

Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció inserta en los «Boletines Oficiales» de la provincia número 32, de 16 de marzo de 1977, y del Estado número 71, de 24 de marzo de 1977.

Tribunal calificador

El Tribunal calificador del concurso-oposición queda individualizado del siguiente modo:

Presidente: Don Ramón Rodríguez-Cantón Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don José Parte Calleja, primer teniente de alcalde.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y como suplente, don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Angel Julio Ruiz Serna, como titular, y don Javier Fer-

nández Ruiz, como suplente, ambos profesores de la Sección de Formación Profesional de esta localidad de Reinosa, en representación del Profesorado Oficial.

Don Jerónimo Gómez Hernández, secretario de la Corporación, que actuará a la vez de secretario del Tribunal, y como suplente, don Emilio López Saiz, oficial de Secretaría.

La composición del Tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días no se presentare contra la misma reclamación alguna.

Orden de actuación de los opositores

Será el mismo que figura en el orden de la lista de aspirantes admitidos.

Comienzo de los ejercicios

Las pruebas físicas tendrán lugar el día 22 de junio, a las diez de la mañana, en el Campo de Deportes de San Francisco.

Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar el día 23 de junio de 1977 en el salón de sesiones de la Casa Consistorial (Plaza de España, número 5), y comenzarán a las diez horas de la mañana.

Reinosa, 3 de mayo de 1977.
El alcalde, Ramón Rodríguez Cantón-Gómez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa referente al concurso-oposición de varias plazas de policías municipales vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Ampliación del plazo de presentación de instancias

En relación a las bases y convocatoria de concurso - oposición para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de policías municipales en la plantilla de este Ayuntamiento, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24, de 25 de febrero de 1977, y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado»

número 86, de 11 de abril de 1977, y habiendo acordado esta Corporación, en sesión ordinaria del día 19 de abril de 1977, la inclusión en el expresado concurso-oposición de una tercera plaza, que ha sido devuelta a este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a cuyo Organismo se había ofrecido, en su consecuencia, queda rectificado el anuncio de convocatoria y bases publicadas en los «Boletines Oficiales» antes citados, en el sentido de que, en lugar de ser dos plazas a cubrir en el mencionado concurso-oposición, son tres las vacantes a proveer.

Por todo ello, se abre un nuevo plazo de admisión de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reinosa, 3 de mayo de 1977.
El alcalde, Ramón Rodríguez Cantón-Gómez.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento para el ejercicio de 1977, a efectos de pago del correspondiente impuesto, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Udías a 29 de abril de 1977.—
El alcalde, Antonino Pellón Fernández. 876

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, la de administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1976, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas, y

formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo de exposición y ocho días más siguientes, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones mencionados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, entendiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán las que con posterioridad se presenten.

Cieza, 19 de abril de 1977.—El alcalde, Isaac Buenaga Abascal.

770

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Edicto

Por «Recuperaciones Férricas y Metales, S. A.» (Refemesa), se solicita licencia de apertura para la instalación de una actividad de montaje y puesta en marcha de planta de recuperaciones de chatarras férricas y de metales, en el pueblo de Sancibrián, calle Los Cuetos, 1.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 23 de abril de 1977.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera. 816

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Don Rafael Rodríguez Arana solicita licencia para instalar un autoservicio en esta localidad, calle de Trengandín, número 61. piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

to, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Noja a 23 de abril de 1977.—
El alcalde, Enrique Gándara Arnaiz. 772

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por «Estrada Butano» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar, dentro del recinto de la empresa «Solvay y Cía», en Barreda, una instalación de gas propano con un depósito de 7.200 litros de capacidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 19 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible). 758

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por «Estrada Butano» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en terrenos del Sanatorio de Nuestra Señora del Carmen, en la Avenida de Calvo Sotelo, una instalación de gas propano con un depósito de 7.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con el Reglamento

de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 21 de abril de 1977.
El alcalde (ilegible). 771

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Buyezo (Cabezón de Liébana) don Luis Vilda Gómez ha solicitado licencia para instalar una nave para una sierra para primera transformación de la madera en finca de su propiedad, al sitio de Rianes, polígono 4, parcela 1 a) y b) del Catastro de Rústica de Cillorigo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cillorigo a 1 de abril de 1977.
El alcalde (ilegible). 644

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Por don José María García García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de vaquería en el barrio El Cabezón, del pueblo de Mogro, sitio de Cuchía, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miengo a 18 de abril de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Edicto

Habiendo acordado este Ayuntamiento solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 9.000.000 de pesetas para la adquisición de terrenos, con el fin de ofrecerlos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Colegio Nacional en Puente San Miguel, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Reocín a 11 de mayo de 1977.
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Luenta.	(896)
Miera.	(919)
Argoños.	(918)
Hazas de Cesto.	(904)
Ampuero.	(929)
Ramales.	
Saro.	(939)
Pielagos.	(940)
Solórzano.	(948)
Junta Vecinal de Ruiseñada.	
Junta Vecinal de Cuchía.	(921)
Junta Vecinal de Caviedes.	(933)
Junta Vecinal de Pámanes.	(941)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)